



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 206-2016-MTPE/3/19

Lima, 29 de diciembre de 2016.

**VISTOS:** El Oficio N° 1674-2016-MTPE/3/19.2 de fecha 23 de diciembre de 2016, expedido por la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, así como el Informe N° 049-2016-MTPE/3/19.2/NGGJ de fecha 23 de setiembre de 2016 y el Informe N° 047-2016-MTPE/3/19.2/PACC de fecha 09 de diciembre de 2016, expedidos por los especialistas de la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, en relación a la actualización del **Listado de Equipamiento Mínimo requerido para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales en el Perfil Ocupacional del Operador de Riego Tecnificado, cuya denominación actual es Perfil Ocupacional de Manejo de Sistemas de Riego Tecnificado.**

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se establece como una de las áreas programáticas del sector, la de normalización y certificación de competencias laborales<sup>1</sup>, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional<sup>2</sup>, así como función rectora formulando, planificando, dirigiendo, coordinando, ejecutando, supervisando y evaluando las políticas nacionales y sectoriales<sup>3</sup> ;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 004-2014-TR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral tiene entre sus funciones emitir y aprobar lineamientos técnicos, directivas, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional y sectorial en materias de formación profesional, en lo que se refiere a normalización y certificación de competencias laborales<sup>4</sup>;

Que, de acuerdo a lo establecido en el citado Decreto Supremo, la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales tiene como una de sus funciones específicas: proponer normas, lineamientos técnicos, directivas, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional y sectorial en materia de normalización y certificación de competencias laborales<sup>5</sup>;

Que, según el primer párrafo del numeral 6.1.4 contenido en el subtítulo 6.1, del número romano VI, del Protocolo para la Autorización de Centros de Certificación de Competencias Laborales, aprobado por Resolución Directoral N° 108-2016-MTPE/3/19, la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales proporcionará el listado de equipamiento mínimo, a la entidad interesada de acuerdo a cada perfil ocupacional;

<sup>1</sup> Literal h) del Artículo 4° de la Ley N° 29381.

<sup>2</sup> Numeral 5.1. del Artículo 5° de la Ley N° 29381.

<sup>3</sup> Literal a), numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.

<sup>4</sup> Inciso c) del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.

<sup>5</sup> Inciso e) del artículo 76° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.



Que, los listados de equipamiento mínimo constituyen instrumentos técnicos que sirven para verificar si una entidad pública o privada, interesada en ser autorizada como Centro de Certificación de Competencias Laborales, cuenta con Área(s) de Evaluación o Centro(s) de Evaluación con infraestructura, equipamiento y mobiliario necesarios para desarrollar procesos de evaluación de competencias laborales en determinado perfil ocupacional;


Que, con Resolución Directoral N° 17-2013-MTPE/3/19, de fecha 29 de abril de 2013, se aprobó el Perfil Ocupacional del Operador de Riego Tecnificado, vigente por un período de tres (3) años;

Que, por Resolución Directoral N° 049-2014-MTPE/3/19, de fecha 25 de agosto de 2014, se aprobaron los Instrumentos de Evaluación del Perfil Ocupacional del Operador de Riego Tecnificado;

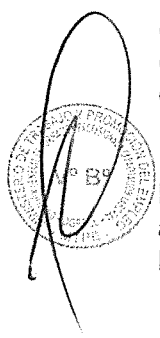
Que, con Resolución Directoral N° 051-2014-MTPE/3/19, de fecha 26 de agosto de 2014, se aprueba el listado de equipamiento del Perfil Ocupacional de Manejo de Sistemas de Riego Tecnificado.

Que, según Resolución Directoral N° 050-2016-MTPE/3.19, de fecha 29 de abril del 2016, se aprobó la actualización del Perfil Ocupacional del Operador de Riego Tecnificado, cambiándose la denominación por **Perfil Ocupacional de Manejo de Sistemas de Riego Tecnificado**;

Que, con Resolución Directoral N° 182-2016-MTPE/3/19, de fecha 14 de noviembre de 2016, se aprobó la actualización de los instrumentos de evaluación de las dos (02) Unidades de Competencia correspondientes al Perfil Ocupacional del Operador de Riego Tecnificado, cuya denominación actual es **Perfil Ocupacional de Manejo de Sistemas de Riego Tecnificado**



Que, en atención a la actualización del citado Perfil Ocupacional y los instrumentos de evaluación, la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, luego de la revisión y análisis correspondiente, mediante oficio de vistos y de conformidad al Informe N° 049-2016-MTPE/3/19.2/NGGJ y control de calidad efectuado según el Informe N° 047-2016-MTPE/3/19.2/PACC, expedidos por especialistas de la Dirección antes mencionada, este último informe, recomienda la aprobación de la actualización del **"Listado de Equipamiento mínimo requerido para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales en el Perfil Ocupacional del Operador de Riego Tecnificado, cuya denominación actual es Perfil Ocupacional de Manejo de Sistemas de Riego Tecnificado"** el mismo que, como se advierte contiene la descripción de la infraestructura, equipamiento y mobiliario mínimos requeridos para desarrollar procesos de evaluación de competencias laborales en el referido perfil ocupacional;



Que, estando a las facultades y atribuciones de la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral y en el ejercicio de sus funciones específicas asignadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar la actualización del Listado de Equipamiento Mínimo.**

Aprobar la actualización del **Listado de Equipamiento Mínimo** requerido para ejercer como **Centro de Certificación de Competencias Laborales** en el **Perfil Ocupacional del Operador de Riego Tecnificado**, cuya denominación actual es **Perfil Ocupacional de Manejo de Sistemas de Riego Tecnificado**, contenido en el Anexo adjunto.

**Artículo 2°.- Información sobre el referido Listado.**

Comuníquese a los Centros de Certificación de Competencias Laborales debidamente autorizados sobre el listado de equipamiento, aprobado con la presente Resolución, a fin que tengan a bien aplicar dicho Listado, en el desarrollo de sus evaluaciones y certificaciones de competencias laborales, posteriores a la fecha de comunicación de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- Dejar sin efecto.**

Déjese sin efecto la Resolución Directoral N° 051-2014-MTPE/3/19, que aprueba el listado de equipamiento mínimo requerido para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales en el Perfil Ocupacional del Operador de Riego Tecnificado, así como otras normas que contravengan a la presente Resolución.

**Artículo 4°.- Publicación.**

Dispóngase la publicación de la presente resolución y Anexo en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

**Regístrese y comuníquese.-**

-----  
Astrid Almás Sánchez Falero  
Directora General de Formación Profesional y  
Capacitación Laboral